



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

26 OCT 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 710

VISTO: El Decreto N° 585/21, recaído en el Expte. N° 8.657-M17(I)-S-21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto N° 585/21 (fs. 27/28) se autoriza al Dpto. Compras a llamar a **"CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2021"**, para la adquisición de materiales de construcción -80 (ochenta) chapas y 25 (veinticinco) perfiles-, destinados a asistir a familias vulnerables de esta jurisdicción municipal, con un Presupuesto Oficial de \$ 686.511,85.- (pesos seiscientos ochenta y seis mil quinientos once con ochenta y cinco centavos);

Que a fs. 39/40 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentó una (1) sola firma oferente: **"BERCOVICH SACIFIA S.A"**, la que cotiza lo solicitado en \$ 736.760,15 (pesos setecientos treinta y seis mil setecientos sesenta con quince centavos), consignándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma;

Que a fs. 41/100 obra la oferta y documentación presentada por la citada firma oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación mediante Acta obrante a fs. 101 expresa: "... 2- *Los miembros de esta Comisión de Pre Adjudicación recomiendan que la Sub-Secretaría de Políticas Sociales realice Informe Técnico con el objeto de evaluar aspectos técnicos y su conveniencia económica.*";

Que, en respuesta a lo peticionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 101, la Sra. Sub-Secretaria de Políticas Sociales a fs. 102 manifiesta: "...*la Sub-Secretaría de Políticas Sociales da visto favorable a la compra de los materiales de construcción detallados (...) dado que nos resulta fundamental poder dar respuesta a solicitudes pendientes de vecinos de este Municipio, quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad social, con situaciones habitacionales críticas y necesidades básicas de vivienda insatisfechas...*";

Que la Comisión de Preadjudicación emite a fs. 103 Acta de Preadjudicación, en el que indica: "... 2- *El Informe Técnico emitido por la Sub-Secretaria de Políticas Sociales (...), en el cual da visto favorable a la compra de los materiales de construcción. Los miembros de esta Comisión recomiendan se adjudique el presente concurso a la firma "BERCOVICH SACIFIA S.A", por un monto total de \$ 736.760,15 (pesos setecientos treinta y seis mil setecientos sesenta con quince centavos)*";

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 104/105 dictamina que: "...*En virtud de lo expuesto, corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando el presente Concurso de Precios en la forma y monto conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación (fs. 103), pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, con sus modificatorias Ord. y al Pliego de Bases y Condiciones.*";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 106 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;



///...

DECRETO: **Nº 710**

26 OCT 2021

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 04/2021 a la Firma "**BERCOVICH SACIFIA S.A**", con domicilio especial, legal y comercial en calle Mendoza N° 1637 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la adquisición de materiales de construcción -80 (ochenta) chapas y 25 (veinticinco) perfiles-, destinados a asistir a familias vulnerables de esta jurisdicción municipal, por el importe total de \$ 736.760,15 (pesos setecientos treinta y seis mil setecientos sesenta con quince centavos) IVA incluido, conforme propuesta obrante a fs. 98, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del importe total de \$ 736.760,15 (pesos setecientos treinta y seis mil setecientos sesenta con quince centavos), a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el Concurso de Precios que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: Por el Dpto. Compras procédase a notificar del presente Decreto a la firma oferente.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, la Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



[Signature]
LIC. PABLO MASCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Dpto. Sec. Pol. Sociale,



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Signature]
C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA